

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

N 0160507

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BURGOS 2

Fecha de Emisión: 30/06/2020

Solicitante: VIVAR ORTEGA, JOSE AGUSTIN
Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

FINCA DE LAS HORMAZAS N°: 2839 C.R.U.: 09014000226323
DESCRIPCION DE LA FINCA

RUSTICA.- Finca NÚMERO 89 del Polígono 504 del PLANO GENERAL DE CONCENTRACION PARCELARIA de la zona de LAS HORMAZAS, dedicado a cereal seco, al sitio de FUENTE EL ASNO. Tiene una superficie de SESENTA Y OCHO AREAS Y CUARENTA CENTIAREAS. Indivisible.- Linda: Norte, Gonzalo Pedrosa (f. 90); Sur, camino; Este, camino; y Oeste, camino. **NUMERO DE REFERENCIA CATASTRAL: 09169A504000890000XQ.-**

La finca no se halla coordinada gráficamente con el Catastro, en los términos del artículo 10 de la Ley 13/2015, de 24 de Junio.-

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
VIVAR ORTEGA, JOSE AGUSTIN	13.115.539-L	3698	27	14	4
100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.					

TITULO: Adquirida por ADJUDICACION DISOLUCION COMUNIDAD en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON JUAN MANUEL PALACIOS GIL DE ANTUÑANO, BURGOS, el día 21/12/2012; inscrita el 18/03/2013.

CARGAS

- ARRENDAMIENTO.

INSCRITO EN INSCRIPCION 5ª EL DERECHO DE ARRENDAMIENTO SOBRE ESTA FINCA A FAVOR DE BRULLES EOLICA, S.L.U. "Sociedad Unipersonal".- JOSE-AGUSTIN VIVAR ORTEGA, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de Compraventa, según la Inscripción 4ª, ARRIENDA la finca de este número, con una superficie afectada de doscientos treinta y un metros cuadrados incorporándose a la escritura que se inscribe plano identificativo que por fotocopia se archiva en el legajo correspondiente, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada BRULLES EOLICA, S.L.U. con los derechos accesorios necesarios y suficientes a los solos efectos de la instalación y explotación de un parque eólico, que se define como el conjunto de instalaciones productoras de energía eléctrica que utilicen como energía primaria la energía eólica, tal como las define el RD 661/2007 de 25 de Mayo, artículos 2 y 3, BOE nº 126 de 26/05/07. En orden a la delimitación del objeto de arrendamiento se hace constar que EL PROPIETARIO conserva todos los derechos inherentes al dominio de las fincas en la situación registral en el que se encuentren. En este sentido, como quiera que la ocupación real del terreno con las instalaciones del Parque Eólico, una vez terminadas las obras es inferior a la superficie total del terreno cedido objeto de este contrato, el excedente de terreno podrá seguir siendo utilizado por